



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS ONCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las once horas del día seis de marzo de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 8/20 Y 9/20, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 21 Y 26 DE FEBRERO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/los acta/s de la/s sesión/es número/s 08/20 y 09/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 21 y 26 de febrero de 2020, respectivamente.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-1

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 08/20 y 09/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 21 y 26 de febrero de 2020, respectivamente, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 774/19. (EXPTE. AJ-13/17/1771).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada, con fecha 9 de enero de 2020, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso de suplicación nº 774/19, interpuesto por D. JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, en los autos sobre Incapacidad Permanente núm. 433/17, la cual DESESTIMABA el recurso interpuesto por el Sr. MARTÍNEZ BELTRÁN, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL IBERMUTUAMUR, y este AYUNTAMIENTO DE Baza.

La sentencia DESESTIMA el recurso de suplicación, confirmando la Sentencia recurrida. En consecuencia, se desestima la petición de D. JUSTO MARTÍNEZ BELTRÁN de su solicitud de que se le declarase afecto a una incapacidad permanente absoluta o, subsidiariamente, una incapacidad permanente total.

Quedando los asistentes enterados.

De ambas Sentencias, se dará traslado a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, acordó conceder licencia a D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, expte. 34/18, para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano, en Plan Parcial U-2, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de julio de 2018.

Resultando que, con posterioridad, D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, a requerimiento del Registro de la Propiedad de Baza, presenta escrito en este Ayuntamiento, solicitando la modificación del citado acuerdo, haciendo constar que la ubicación de la vivienda se sitúa en la C/ María Zambrano nº 47, dentro del Plan Parcial U-2, referencia catastral 9800602WG15905001RR.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma, manteniendo el resto del acuerdo en los mismos términos:

- Se sustituye el apartado 1 de la parte expositiva por el que, a continuación, se transcribe:

<<<1.- Conceder licencia a D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, expte. 34/18, para construcción de vivienda unifamiliar con semisótano, en el Plan Parcial U-2, C/ María Zambrano nº 47, referencia catastral 9800602WG15905001RR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Sotelino Vico, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de julio de 2018.>>>”.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JAVIER GARCÍA INIESTA (EXPTE. 4/20)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JAVIER GARCÍA INIESTA, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO EL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 22, REF. CATASTRAL 2135221WG2523N0001HI.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fechas 26 de febrero de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Conceder licencia a DON JAVIER GARCÍA INIESTA, expediente número 4/20, para

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





realizar obras en el POLÍGONO EL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 22, REF. CATASTRAL 2135221WG2523N0001HI, consistente en CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO DE 82,96 M2 EN NAVE, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de enero de 2020.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 246,00 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 62,69 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 100 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 200 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-4

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSE ENRIQUE CARRETERO VERDEJO, EN REPRESENTACIÓN DE REDEXIS GAS S.A. (EXPT. 38/19)

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSE ENRIQUE CARRETERO VERDEJO, en representación de REDEXIS GAS S.A., de licencia para realizar obras en C/ SAN SEBASTIÁN, C/ SAN MIGUEL, PLAZA DE LA MERCED y PLAZA DE SAN JUAN.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-5

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 26 de febrero de 2020, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a REDEXIS GAS S.A., expediente número 38/19, para realizar obras en C/ SAN SEBASTIÁN, C/ SAN MIGUEL, PLAZA DE LA MERCED y PLAZA DE SAN JUAN, consistente en IMPLANTACIÓN DE RED DE GAS NATURAL, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Oscar Salomón Zapata.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 22,36 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 56,98 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-6

Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO (EXPTE. 28/16).

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO, de licencia para realizar obras en el POLÍGONO 11, PARCELAS 52 Y 59, EN SUELO NO URBANIZABLE, consistente en CONSTRUCCIÓN DE GRANJA DE EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA.

Resultando que, con fecha 18 de septiembre de 2015 D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO presenta en este Ayuntamiento un Proyecto de Actuación para granja de cebo de cerdos ubicada en Venta Angulo (Camino de la Jamula), Polígono 11, parcelas 52 y 59, dando lugar al Expte. 5/2015.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-7

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2016 se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO para la construcción e instalación de granja de cerdos de cebo en el Polígono 10 (parcela 129) y Polígono 11 (parcelas 52 y 59) en suelo no urbanizable, expediente 5/2015. Asimismo, se acordó la necesidad de solicitar la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico.

Resultando que con fecha 12 de septiembre de 2016 D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO solicita licencia de obra mayor (Expte 28/16) sin adjuntar el preceptivo proyecto técnico, ni ninguna otra documentación.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2018, en el marco del Expediente 28/2016, de Licencia de Obra mayor, la Sra. RODRÍGUEZ ANGULO presenta escrito en este Ayuntamiento adjuntando proyecto técnico visado y redactado por la Ingeniera Agrónoma D^a Cristina Corral Galera, solicitando seguir con la tramitación del citado expediente de licencia de obra mayor.

Resultando que en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Baza, en virtud de lo establecido en el artículo 1.5 del Plan General de Ordenación Urbana, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la interpretación de la normativa urbanística del PGOU de Baza para actividades ganaderas:

“1.- Clarificar, por seguridad jurídica, la normativa de aplicación a las actividades ganaderas, consistente en que de conformidad con el PGOU, art. 11.289.4.2, deben existir 500 m. de distancia a edificaciones, ello, entre la demás normativa aplicable, teniendo en cuenta que, según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada, se considera de actividad ganadera, en el Anexo III DEFINICIONES Y CONCEPTOS: 1. ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS 1.9 Establos, granjas avícolas y similares: Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, a 500 porcinos, a 1.000 caprinos u ovinos, a 2.000 conejos o 10.000 aves.

2.- Publicar dicho acuerdo en el BOJA para general conocimiento, así como en el Portal de Transparencia.

3.- Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la debida constancia y efecto”.

Resultando que por Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2019 se acuerda conceder licencia municipal de apertura a la actividad destinada a instalación de explotación ganadera porcina de cebo, a ubicar en el polígono 11, parcelas 52 y 59 de este término municipal, de la que es titular D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO, condicionada a los requisitos y medidas correctoras indicadas en dicho Decreto y sin perjuicio de la obtención o no de la licencia de obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-8

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 26 de febrero de 2020, en base al siguiente fundamento:

“El proyecto presentado por la Sra. Rodríguez Angulo con fecha 22-10-2018 y redactado por la Ingeniera agrónoma Doña Cristina Corral Galera no cumple la normativa urbanística del planeamiento vigente para la pretendida actividad ganadera en régimen estabulado, ya que en aplicación de la interpretación de la normativa urbanística del PGOU de Baza aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24-4-2019 para actividades ganaderas, publicada en BOJA de 10-5-2.019, la edificación propuesta no cumple la distancia que debe existir de 500 metros a otras edificaciones establecida en el artículo 11.289.4.2 de la Normativa del PGOU que le es de aplicación.

En el citado proyecto redactado por la Ingeniera agrónoma Doña Cristina Corral Galera no consta justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, ficha de cumplimiento de condiciones urbanísticas en aplicación del PGOU de Baza, ni en la memoria ni en los planos de emplazamiento del PGOU, así como otros aspectos como son el despiece de la estructura, instalaciones incompletas, secciones constructivas, sistema de ejecución de la balsa, etc...”.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico desfavorable emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 27 de febrero de 2020, en el que se hace constar:

<<<PRIMERO. - Es objeto del presente informe dar la debida respuesta jurídica a la solicitud de concesión de licencia de obras para la construcción e instalación de granja de cerdos en suelo no urbanizable instada por Doña Sofía Rodríguez Angulo.

Con carácter previo, es necesario recordar que de conformidad con el artículo 169.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 8.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, entre otros, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación.

La ordenación del procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas municipales, entre ellas las licencias de obras, deberá ajustarse a las reglas previstas en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y su desarrollo reglamentario producido por los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, por lo que:

- 1.ª. La solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo y del subsuelo que se pretenden realizar, mediante el documento oportuno que, cuando corresponda, será un proyecto técnico.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- 2.^a. Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Asimismo, cuando el acto suponga la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de éste.
- 3.^a. Cuando los actos se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las viviendas unifamiliares aisladas a que se refiere el artículo 52.1.B) b) o las Actuaciones de Interés Público sobre estos terrenos previstas en el artículo 52.1.C) ambos de esta Ley, se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.
- 4.^a. Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.
- 5.^a. La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.
- 6.^a. La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada.

Es bien sabido que la licencia urbanística, en este caso la licencia de obras, es un acto administrativo de naturaleza reglada, mediante el cual la Administración actúa con un control preventivo sobre la actividad de los administrados para asegurar que el aprovechamiento de los terrenos que se pretende llevar a cabo se ajusta a la ordenación urbanística. El ejercido a través de la licencia es un control de legalidad, pero no de la legalidad en general, sino exclusivamente de la urbanística, según se deriva de la expresa dicción de la legislación urbanística vigente (artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo RDU y artículo 3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística) que prescriben que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación urbanística y por remisión de ella, del planeamiento.

Una reiterada y constante jurisprudencia ha venido proclamando insistentemente que las licencias municipales no son actos discrecionales, sino reglados, que no sólo es reglado el acto de la concesión, sino también el contenido de los mismos, y que la licencia, como técnica de control de una determinada normativa no puede desnaturalizarse y convertirse en medio de conseguir, fuera de los cauces legítimos, un objetivo distinto. En definitiva, la licencia debe ser concedida o denegada en función de la legalidad vigente, sin que puedan exigirse otros requisitos ni condicionamientos distintos de los que aparezcan autorizados por dicha legalidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-10

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En este sentido, la STS de 6 de junio de 1997, recoge que "La licencia urbanística es un simple acto administrativo declarativo de derechos que se traduce en una autorización para llevar a cabo una obra o actividad, a través de un control previo de la actuación proyectada por el administrado, para verificar y comprobar si se ajusta o no a las exigencias al interés público plasmado en la ordenación urbanística vigente. Dado el carácter rigurosamente reglado de las licencias, necesariamente ha de otorgarse o denegarse, en su caso, según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación urbanística aplicable".

SEGUNDO. - Dicho lo anterior y, en consecuencia, debemos analizar si la licencia de obras solicitada por Doña Sofía Rodríguez Angulo se ajusta a la ordenación y planeamiento urbanístico vigente, debiendo otorgarse en caso afirmativo o denegarse obligatoriamente en caso contrario, y ello sin perjuicio del resto de autorizaciones y otras licencias necesarias que tienen su propia autonomía y singularidad.

Ciñéndonos, por tanto, a dichos criterios estrictamente urbanísticos, en concreto a las determinaciones establecidas en la legislación urbanística de aplicación y al Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Baza, se debe llegar a la conclusión de la imposibilidad de poder otorgar a la interesada la licencia de obras solicitada y ello por infringir dicha legislación urbanística y contravenir la obra proyectada lo establecido en dicho instrumento de planeamiento general, lo que pasamos a fundamentar.

Tal y como consta en el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de 26 de febrero de 2020, el proyecto presentado por la Sra. Rodríguez Angulo y redactado por la Ingeniera Doña Cristina Corral Galera no cumple la normativa urbanística del planeamiento vigente para la pretendida actividad ganadera en régimen estabulado, ya que en aplicación de la interpretación de la normativa urbanística del PGOU de Baza aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2019 para actividades ganaderas, publicada en BOJA de 10 de mayo de 2019, la edificación propuesta no cumple la distancia que debe existir de 500 metros a otras edificaciones establecida en el artículo 11.289.4.2 de la Normativa del PGOU que le es de aplicación. Dicha circunstancia, obviamente, debe conllevar irremediamente la denegación de la licencia de obras solicitada por la interesada.

En relación a ello, es necesario resaltar que se ha planteado en este Ayuntamiento un conflicto sobre la normativa del PGOU que debía ser aplicable en relación a las edificaciones destinadas a actividades ganaderas en suelo no urbanizable, lo que provocó la necesidad de adoptar un acuerdo de interpretación para que de forma uniforme se aplicara la misma solución ante situaciones idénticas. Es más, el Ayuntamiento de Baza estaba obligado a realizar dicha interpretación de los citados artículos del PGOU al objeto de unificar la cuestión definitivamente.

Hay que tener presente que la posibilidad, facultad y necesidad de interpretar el planeamiento urbanístico general viene regulada en el propio PGOU de Baza, donde

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-11

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en su artículo 1.5 establece que “la interpretación del Plan General corresponde a los órganos urbanísticos municipales, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial. El Ayuntamiento de oficio o a instancia de los particulares u otros órganos administrativos resolverá las cuestiones de interpretación que se planteen en aplicación de este Plan, previo informe técnico-jurídico, en el que consten las posibles alternativas de interpretación. La resolución de dichas cuestiones se incorporará al Plan como instrucción aclaratoria o respuesta a las consultas planteadas y serán objeto de publicación regular conforme al artículo 37.10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

De esta forma, en virtud de la citada potestad legal, el Ayuntamiento de Baza ha llevado a cabo la meritada interpretación de la normativa urbanística del PGOU de Baza para actividades ganaderas en suelo no urbanizable, adoptándose acuerdo plenario con fecha 24 de abril de 2019, debidamente publicado en el BOJA de 10 de mayo de 2019, del siguiente tenor literal:

“1.- Clarificar, por seguridad jurídica, la normativa de aplicación a las actividades ganaderas, consistente en que de conformidad con el PGOU, art. 11.289.4.2, deben existir 500 m. de distancia a edificaciones, ello, entre la demás normativa aplicable, teniendo en cuenta que, según el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada, se considera de actividad ganadera, en el Anexo III DEFINICIONES Y CONCEPTOS: 1. ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS 1.9 Establos, granjas avícolas y similares: Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, a 500 porcinos, a 1.000 caprinos u ovinos, a 2.000 conejos o 10.000 aves.

2.- Publicar dicho acuerdo en el BOJA para general conocimiento, así como en el Portal de Transparencia.

3.- Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la debida constancia y efecto”.

Como consecuencia de ello, a la hora de informar la solicitud de licencia de obras instada por la Sra. Rodríguez Angulo, una vez concedida el 3 de diciembre de 2019 la licencia municipal de apertura para la citada actividad tal y como exige el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), no se puede obviar dicho criterio interpretativo, so pena de emitir un informe a sabiendas que es contrario a la normativa vigente.

Es por todo ello que los servicios técnicos municipales a la hora de informar la solicitud de licencia de obras presentada por la Sra. Rodríguez Angulo han ejercitado su función de forma objetiva, con estricta aplicación de la normativa y planeamiento urbanístico vigente (teniendo en cuenta la interpretación llevada a cabo mediante acuerdo plenario de 24 de abril de 2019), proponiendo su denegación por motivos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-12

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de estricta legalidad, ya que la licencia debe ser concedida o denegada en función de la legalidad vigente, sin que puedan exigirse otros requisitos o condicionamientos distintos de los que aparezcan autorizados por dicha legalidad. La licencia, como técnica de control de una determinada normativa no puede desnaturalizarse y convertirse en medio de conseguir, fuera de los cauces legítimos, un objetivo distinto.

TERCERO. - Por otra parte, tal y como constata también la Arquitecta municipal en su informe técnico, en el citado proyecto no consta justificado el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, ficha de cumplimiento de condiciones urbanísticas en aplicación del PGOU de Baza, ni en la memoria ni en los planos de emplazamiento del PGOU, así como otros aspectos como son el despiece de la estructura, instalaciones incompletas, secciones constructivas, sistema de ejecución de la balsa, etc.....

En definitiva, concurren graves defectos de fondo que suponen una clara disconformidad entre lo proyectado y la normativa urbanística, lo que evidencia la necesidad de denegar la licencia, lo que ha sido reconocido por la reiterada jurisprudencia en estos supuestos (STS de 23 de diciembre de 1999).

Por consiguiente, no ajustándose la obra proyectada al PGOU de Baza, vulnerando el artículo 11.289.4.2 del PGOU, y adoleciendo el proyecto técnico de insalvables defectos de fondo, es por lo que no puede ser autorizada y la licencia debe ser denegada.

PROPUESTA RESOLUCIÓN

De conformidad con los antecedentes y fundamentación jurídica realizada, el que suscribe tiene a bien informar que procedería denegar el otorgamiento de licencia de obra mayor para instalación de granja de cerdos solicitada por Doña Sofía Rodríguez Angulo, por los motivos anteriormente expuestos.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando los informes citados anteriormente, así como lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); R.D. Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana; Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (RSCL); Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía; y en el PGOU de este Municipio de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-13

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Denegar la licencia solicitada por D^a SOFÍA RODRÍGUEZ ANGULO, expte. 28/16, para realizar obras en POLÍGONO 11, PARCELAS 52 Y 59, EN SUELO NO URBANIZABLE, y consistente en CONSTRUCCIÓN DE GRANJA DE EXPLOTACIÓN GANADERA PORCINA, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”

SÉPTIMO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

La devolución de las fianzas depositadas, presentadas por las personas y/o empresas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos sólidos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:

- LIDL SUPERMERCADOS S.A.U., las cantidades de 4.000 € (por reposición de servicios) y 1.000 € (por gestión de residuos), ambas depositadas en metálico, expte. 37/12.
- D. ANTONIO CANO SALMERÓN, las cantidades de 1.000 € (por reposición de servicios) y 500 € (por gestión de residuos), ambas depositadas en metálico, expte. 15/16.
- ANCOAN BAZA S.L., la cantidad de 750 € (por reposición de servicios) depositada en metálico, expte. 920/07”.

OCTAVO. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA REPARACIONES EN UNA VIVIENDA POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (EXPTE. O. EJECUCIÓN 25/19)

Plaza IVI
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
09/03/2020
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
09/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado, para la adjudicación, por contrato menor, y por ejecución subsidiaria, de obras para reparaciones en la vivienda sita en C/ Nueva nº 18, propiedad de Dª DOLORES BLANQUEZ EXPÓSITO, por peligro para la vía pública y al no haberlas realizado su propietaria en el plazo establecido otorgado por Decreto de la Alcaldía nº 2047, de fecha 24 de octubre de 2019.

En el expediente consta oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LA FUENTE, para las distintas actuaciones a realizar en el inmueble afectado, por importe de 1.548,80 €, IVA incluido.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, así como los distintos informes técnicos y jurídicos; todos ellos obrantes en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Adjudicar el contrato de obras, para reparaciones, al existir distintos peligros hacia la vía pública, por ejecución subsidiaria, y a costa de sus propietarios, de la vivienda sita en CALLE NUEVA Nº 18 de Baza, propiedad de Dª DOLORES BLANQUEZ EXPÓSITO, por el procedimiento de contrato menor, a la empresa CONSTRUCCIONES LA FUENTE por el precio de 1.548,80 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente”

NOVENO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería,

Plaza Mayor s. BAZA
18800 Baza
958 700 535
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/1	2001C00059685	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	726,87
2	F/2020/4	IN200756	CONSEJO GRAL. NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	120,00
3	F/2020/13	A/201903028	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,56
4	F/2020/16	2019-724-102856418	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	4.702,79
5	F/2020/17	4002750579	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	1.279,93
6	F/2020/29	010480518010 0694 SNR901N0193225	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	178,37
7	F/2020/32	2019- 17	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
8	F/2020/33	2019- 18	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	2.013,00
9	F/2020/35	R19 193343	EMBARBA S.A.	1.994,43
10	F/2020/121	FE- F-1402-19-000321	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
11	F/2020/123	FE- F-1402-19-000323	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,56
12	F/2020/131	Emit- 4	JESÚS SAMANIEGO LARA	1.815,00
13	F/2020/135	085031798531 0029 SLR009N0000174	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	180,54
14	F/2020/162	Emit- 0200000002	CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES, S.L.	3.339,60
15	F/2020/168	Rect-Emit- 7841	MERCEDES CAMPOS CARMONA	38,50
16	F/2020/170	Emit- 7845	MERCEDES CAMPOS CARMONA	3.696,00
17	F/2020/172	GP-1449/19	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	86,10
18	F/2020/177	Rect-Emit-1 1	LEONCIO SÁNCHEZ VALENZUELA	1.343,10
19	F/2020/178	2020 01	BASTETANA DE ALARIFES S.L.	5.550,17
20	F/2020/179	APSPLUS202000000212	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	16.854,49
21	F/2020/182	DA 94.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.056,04
22	F/2020/183	90KBUT000001	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
23	F/2020/190	GP-0068/20	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	94,63
24	F/2020/195	00/2156	WATCHMAN SECURITY, S.L.	871,20
25	F/2020/198	9.20 SA	BRICOBAZA S.L.	32,10
26	F/2020/208	Emit- 864	ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	41.584,49
27	F/2020/209	FAV-20100-000209	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	1.391,50
28	F/2020/215	70000 16859	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	2.664,13
29	F/2020/225	A200035	MACROSAD, S.C.A.	9.440,15

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
ALCALDE
09/03/2020
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
09/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





30	F/2020/226	A200036	MACROSAD, S.C.A.	7.105,74
31	F/2020/227	A200037	MACROSAD, S.C.A.	4.827,87
32	F/2020/230	A 22020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
33	F/2020/231	794540	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	1,75
34	F/2020/232	794539	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	196,63
35	F/2020/233	B 022020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
36	F/2020/234	794541	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	138,91
37	F/2020/235	717196	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
38	F/2020/236	717197	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
39	F/2020/237	717194	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
40	F/2020/238	717198	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
41	F/2020/239	717195	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
42	F/2020/240	717199	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
43	F/2020/242	FE- F-1402-20-000003	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	23,44
44	F/2020/243	FE- F-1402-20-000004	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
45	F/2020/244	FE- F-1402-20-000005	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
46	F/2020/247	FE- F-1402-20-000011	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	44,10
47	F/2020/264	FE- F-1402-20-000015	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
48	F/2020/287	APSPLUS202000000435	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	57,07
49	F/2020/294	0 009	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	7.865,00
50	F/2020/295	Emit- 13	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	233,65
51	F/2020/304	UFSC2002000001	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
52	F/2020/308	200010745	AURA ENERGÍA, S.L.	1.697,64
53	F/2020/374	AYTO BAZA 52	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	302,50
54	F/2020/377	559	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	261,36
55	F/2020/378	3	MANUEL TOMAS MARTÍNEZ BARBA	145,20
56	F/2020/379	EMI 153	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPOSITOS	510,62
57	F/2020/380	106.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	45,54
58	F/2020/382	F20 17	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	924,83
59	F/2020/387	174	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	168,19
60	F/2020/388	L02/2020	CARMELO MATEOS CHECA	435,60
61	F/2020/389	7476	PEDRO RAMÓN TORRENTE RODRÍGUEZ	212,36
62	F/2020/392	AA-000772/2020	HIERROS ROJO, S.L.	735,93
63	F/2020/396	FACTURA 17	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	211,75
64	F/2020/397	FACTURA 18	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	739,61
65	F/2020/399	2	ANTONIO LÓPEZ LOZANO	233,40
66	F/2020/401	20 22	GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	1.095,44
67	F/2020/402	F20 35	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	246,84
68	F/2020/403	F20 34	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.001,82
69	F/2020/404	Emit- 2020029	CERVANTES DIGITAL S.L.	2.691,33
70	F/2020/405	Emit- 2020030	CERVANTES DIGITAL S.L.	695,75
71	F/2020/406	Emit- 3	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	2.916,85
72	F/2020/407	1 000019	AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	278,30

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/2017

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
09/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





73	F/2020/408	PSV 200012	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
74	F/2020/411	10660 17	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	1.399,18
75	F/2020/412	Emit- 2020034	CERVANTES DIGITAL S.L.	592,15
76	F/2020/413	Emit- 1	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	2.178,00
77	F/2020/414	22002755	ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L.	326,16
78	F/2020/415	F- 20352	LARA RICO, S.L.	151,26
79	F/2020/416	F- 20353	LARA RICO, S.L.	209,03
80	F/2020/424	F 200653	HISTAMAR S.L.	521,74
81	F/2020/433	19/2020	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	629,20
82	F/2020/434	00012	FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ	168,08
83	F/2020/435	3	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	479,16
84	F/2020/438	A20 13	INFORMÁTICA BASTITANIA S.L.U.	123,40
85	F/2020/439	484	PIEDAD ZÚÑIGA FOCHE	49,50
86	F/2020/441	180	JOSE ANTONIO MECA DÍAZ	133,10
			HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ	
87	F/2020/442	AA-000307/2020	BURGOS S.L.	82,50
			Mª CARMEN ALMIRANTE	
88	F/2020/443	57	MARTÍNEZ	187,59
89	F/2020/444	03/20	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	484,00
			EMILIO RAMÓN REQUENA	
90	F/2020/445	Rect-Emit- 2097	MORENO	15,00
				166.153,83

DECIMO. - EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la anulación de derechos pendientes de cobro, correspondientes por un lado a dos subvenciones, una de ellas por la baja en la adjudicación de la obra, y otra por no haberse realizado el proyecto; mientras que, por otro lado, a un error material en la contabilización de un anticipo de nómina.

En el expediente consta el informe emitido por la Sr. Tesorera Acctal., de fecha 21 de febrero de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 50 y 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y demás normativa legal vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los derechos pendientes de cobro que a continuación se indican y por los motivos e importes que se detallan:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Subvención concedida por la Diputación Provincial de Granada, destinada a Inversiones Financieramente Sostenibles “Ejecución de Skatepark en espacio

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-18

Firma 2 de 2

09/03/2020

ALCALDE

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

09/03/2020

SECRETARIA

Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación

49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





público”, en la cantidad de 2.399,99 €, por menor importe en la adjudicación de la obra.

2. Subvención de la Diputación Provincial de Granada, para la “Edición de Material promocional de Turismo, ejercicio 2014”, en la cantidad de 1.500,00 €, por no haberse realizado el proyecto.
3. Anticipo de nómina concedido a D. Víctor Manuel Sierra Calle, en la cantidad de 203,54 € por error material en la contabilización del mismo.”.

DECIMO PRIMERO. - COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento de Baza y D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE.

Se propone compensación de oficio de la deuda que D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE, con NIF: 74595711-H, tiene con este Ayuntamiento, por una Sanción Urbanística, del ejercicio 2018, y por importe de 17.420,80 €; mientras que, el crédito a favor del Sr. LLORENTE QUIRANTE, cuya compensación se pretende, es por el concepto de “Adquisición Finca Registral nº 2808, Parcela Catastral 170, Polígono 21”, con Nº ADO “220200000179”, e importe de 14.000,00 €.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Tesorera Acctal., de fecha 12 de febrero de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho asistentes, acuerda:

“La compensación de parte de la deuda por Sanción Urbanística de D. RAMÓN DOMINGO LLORENTE QUIRANTE, con N.I.F. 74595711-H, por importe de 14.000,00 €, con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente, una vez realizado el trámite compensatorio, quedando derechos reconocidos pendientes de cobro, a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-19

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3.420,80 €, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación”.

DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
09/03/2020

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
09/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
76147176H	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	SERVICIO: HINCHABLES ACTIVIDADES JUVENTUD	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
52518469S	ANA ISABEL NOGUERA SORIA	SERVICIO: ESTUDIO Y ELABORACIÓN GUÍA PRACTICA	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: BOMBA DE CALOR PARA EDIFICIO MUNICIPAL	648,00 €	136,08 €	784,08 €	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA CINE IDEAL	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	1 MES
52519622L	ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO	SUMINISTRO: MERIENDA PARA VOLUNTARIOS ACTIVIDADES JUVENTUD		- €	400,00 €	4 MESES
52511655X	ANTONIO YESTE BAUTISTA	SERVICIO: TRANSFERENCIAS MOTOS	556,00 €	116,76 €	672,76 €	VARIABLE
B18695239	ARMERÍA Y DEPORTES AZOR, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO	855,37 €	179,63 €	1.035,00 €	VARIABLE
G18442566	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COROS Y DANZAS DE BAZA	SERVICIO: PARTICIPACIÓN EN FITUR 2020			1.143,41 €	VARIABLE
B18000182	AUTEDIA, S.L.	SERVICIO: DESPLAZAMIENTO BUS CIYA	340,90 €	34,09 €	374,99 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: COPIAS DE LLAVE SERVICIOS SOCIALES		- €	18,00 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CEMENTERIO	83,35 €	17,50 €	100,85 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: DÍPTICO GEOPARQUE	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: HIDROLIMPIADORA	620,00 €	130,20 €	750,20 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: TUBO LED PARA POLIDEPORTIVO	44,46 €	9,34 €	53,80 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ASPERSORES SISTEMA RIEGO CAMPO FUTBOL	336,02 €	70,56 €	406,58 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA REPARACIÓN AVERÍAS DE AGUA	41,09 €	8,63 €	49,72 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA AVERÍAS AGUAS POTABLES	1.156,28 €	242,82 €	1.399,10 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: CONTADOR POZO ATALAYA	1.072,84 €	225,30 €	1.298,14 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA	SERVICIO: IDEAL BAZA Y BANNER EN WEB	500,00 €	105,00 €	605,00 €	1 MES
B23248750	DIAL ANDALUCÍA ESTE, FM	SERVICIO: 62 CUÑAS CARRERA MEDIA MARATÓN	247,93 €	52,07 €	300,00 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS VARIOS AYUNTAMIENTO	61,32 €	12,88 €	74,20 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA CAMBIO CERRADURA ROTA EN PALACIO ENRÍQUEZ	37,15 €	7,80 €	44,95 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PARA	94,92 €	19,93 €	114,85 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		ARREGLOS EN TEATRO DENGRA				
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	145,91 €	30,64 €	176,55 €	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: PUERTA DE ALMACÉN OFICINA CEMENTERIO	282,00 €	59,22 €	341,22 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA		- €	6,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIALES PARA TALLERES BIENESTAR SOCIAL	103,22 €	21,68 €	124,90 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA ALCALDÍA	26,12 €	5,48 €	31,60 €	VARIABLE
32665927Q	EUGENIA SEIJO MORENO	SERVICIO: VISITAS TEATRALIZADAS Y DÍA DEL LIBRO	5.786,00 €	1.215,06 €	7.001,06 €	VARIABLE
32665927Q	EUGENIA SEIJO MORENO	SERVICIO: MATERIAL ESCUELA DE MÚSICA	135,00 €	28,35 €	163,35 €	VARIABLE
52519812W	FELIZ GARCÍA SÁNCHEZ	OBRA: CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	22.843,26 €	4.797,08 €	27.640,34 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	SUMINISTRO. ESCALERA DE DOS HOJAS PARA CAMIÓN	595,00 €	124,95 €	719,95 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	OBRA: MATERIALES CALLE SAN FRANCISCO	2.286,50 €	480,17 €	2.766,67 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: PIENSO PARA PERROS	890,40 €	89,04 €	979,44 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDAS	94,00 €	9,40 €	103,40 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: 2 CARTUCHOS DE TINTA	37,61 €	7,90 €	45,51 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: CARTUCHOS Y CANON BIENESTAR SOCIAL	423,59 €	88,95 €	512,54 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: CARTUCHOS IMPRESORAS, CABLE, ALARGADOR, REPARACIÓN MEMORIA, ETC SERVICIO SOCIALES	421,69 €	88,55 €	510,24 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: BOMBONAS DE BUTANO	165,74 €	34,81 €	200,55 €	VARIABLE
52513185E	JUAN ANTONIO SOLA SÁNCHEZ	SERVICIO: CARAMELOS	38,02 €	7,98 €	46,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: ZAHORRA ARREGLO CAMINO CRTA BENAMAUREL	405,00 €	85,05 €	490,05 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TINTA IMPRESORA	59,09 €	12,41 €	71,50 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 2 UNIDADES TAMBOR IMPRESORA RECAUDACIÓN	91,74 €	19,27 €	111,01 €	VARIABLE
75212855A	LUIS CAPARROS MIRÓN	SUMINISTRO: LIBROS CERTAMEN Y TRILOGÍA PARA CEPER	293,79 €	11,75 €	305,54 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	OBRA: DOS CARTELES DEL PFEA	270,00 €	56,70 €	326,70 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: BOLSA DE PAPEL PARA FOLLETOS	380,00 €	79,80 €	459,80 €	VARIABLE
32665927Q	Mª EUGENIA SEIJO ROMERO	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA CONGRESO PERIODISTAS	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
A28229599	MAPFRE VIDA, S.A	SERVICIO: SEGURO				2 DÍAS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-22

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver

09/03/2020 ALCALDE

09/03/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		DUATLÓN		- €	347,13 €	
B04487377	MAQUI-INF DAL, S.L.	SERVICIO: ALQUILER DUMPER	136,70 €	28,71 €	165,41 €	VARIABLE
B18324376	MAT. CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: EQUIPAMIENTO BOLSA TEMPORALES	78,12 €	16,40 €	94,52 €	VARIABLE
B18434324	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, .SL.	SUMINISTRO: LIQUIDO DE LIMPIEZA PARA PABELLÓN CUBIERTO	43,04 €	9,04 €	52,08 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DUMPER	1.099,00 €	230,79 €	1.329,79 €	VARIABLE
B19593623	MUÑOZ Y PIZARRO 2013, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO MOTOR	1.950,00 €	409,50 €	2.359,50 €	VARIABLE
B18447854	ORNIFAR, S.L.	SUMINISTRO: GAFAS GRADUADAS PARA MENOR	80,91 €	8,09 €	89,00 €	VARIABLE
B18685651	ORTOPEDIA TÉCNICA BASTETANA, .SL.	SUMINISTRO: BOTES DE SOLUCIÓN HIDROALCOHOLICA MANOS			172,80 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: LIBROS INCREMENTOS FONDO BIBLIOGRÁFICO	560,96 €	22,44 €	583,40 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: 20 LIBROS CERTAMEN CUENTOS Y RELATOS	232,57 €	9,30 €	241,87 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	SUMINISTRO: 16 LIBROS PARA AULA PERMANENTE	153,85 €	6,15 €	160,00 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SERVICIO: MONTAJE EXPOSICIÓN AGRÍCOLA	300,00 €	30,00 €	330,00 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, S.L.	SUMINISTRO. PINTURA Y CAL PARA CEMENTERIO	462,80 €	97,19 €	559,99 €	VARIABLE
B18658252	R.G.COMERCIALIZACION PUBLICITARIA	SERVICIO: CUÑAS RADIO CARNAVAL	248,00 €	52,08 €	300,08 €	
B18212753	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ, S.L.	SUMINISTRO: BISAGRAS TEATRO DENGRA	190,59 €	40,02 €	230,61 €	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO: LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES FEBRERO	466,30 €	97,92 €	564,22 €	1 MES
B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES, S.L.	SERVICIO: TRABAJOS REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS CEMENTERIO	41,32 €	8,68 €	50,00 €	VARIABLE
B19707801	SINGULAR MEDIA TIC, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO TÉCNICO ANUAL APP MÓVIL	495,00 €	103,95 €	598,95 €	1 AÑO
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: PATROCINIO SEMANA DE LA CIENCIA		- €	423,50 €	VARIABLE
B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA ARREGLOS CALEFACCIÓN COLEGIOS	102,06 €	21,43 €	123,49 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: PREMIOS 3ª EDAD		- €	162,56 €	VARIABLE
B43701671	TARRACO ADVENTURE, S.L.	SERVICIO: ALQUILER HINCHABLES JUVENTUD	371,81 €	78,08 €	449,89 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, SAU	SERVICIO: 62 CUÑAS MEDIA MARATÓN DE BAZA	248,00 €	52,08 €	300,08 €	VARIABLE
B18902981	URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS, S.L.	SUMINISTRO: REPUESTO COLUMPIO PARQUE INFANTIL	209,29 €	43,95 €	253,24 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: VISITA TEATRALIZADA PUENTE ANDALUCÍA	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
A58417346	WOLTERS KLUWER	SERVICIO: EL				1 AÑO

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-23

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñalver 09/03/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2

María Luisa Calvo Moya 09/03/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	ESPAÑA, S.A.	CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS, SUSCRIPCIÓN			3.114,22 €	
A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	SERVICIO: EL CONSULTOR, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUSCRIPCIÓN	661,00 €	138,81 €	799,81 €	1 AÑO

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Modificación de la partida presupuestaria y, por tanto, del Concejal Delegado de la firma, correspondiente al suministro de hormigón para la solería de la nave del Baico realizado por el proveedor CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES, S.L. con C.I.F. B18733782 y por importe de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.339,60 €), siendo imputable dicho gasto a la aplicación presupuestaria 03.9200.21200.
- Modificación del punto A, acuerdo octavo de los asuntos de urgencia aprobados en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de febrero, quedando el punto redactado de la siguiente manera: "Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A30014831 por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-24

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
09/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CÉNTIMOS (16.854,49€), para pago factura Nº APSPLUS202000000212 correspondiente a la PÓLIZA DE SEGUROS DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES AÑO 2020 y pago factura Nº APSPLUS202000000435 por importe de CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (57,07 €) correspondiente al TOTAL DE LA PRIMA DE LA FACTURA.”

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE USO AGRARIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA, DENOMINADO “CAMINO DE LA TÍA ANTONIA”, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR, COFINANCIADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, por Resolución de concesión conjunta, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, para la provincia de Granada, de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). Convocadas para el año 2017 por la orden de 21 de diciembre de 2017, se concede a este Ayuntamiento de Baza subvención para llevar a cabo la actuación consistente en el acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado Camino de la Tía Antonia, Expediente nº CE-18-2017-092.

En el apartado 5º.c de la parte dispositiva de la citada Resolución, se establece como obligación de la entidad beneficiaria que para la contratación de la dirección de obras deberán solicitarse, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 26.f) del cuadro resumen de la Orden de 15 de diciembre de 2017, considerándose que siempre debe seleccionarse la propuesta económica más ventajosa.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se han solicitado los 3 presupuestos a diferentes proveedores, ofreciendo éstos el siguiente resultado:

- D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MOLEÓN, ofrece 3.025 €, IVA incluido. El presupuesto no incluye gastos de visado por el colegio profesional.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-25

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. TIRSO ORTEGA CARRASCOSA, ofrece 2.662 €, IVA incluido. El presupuesto no incluye gastos de visado por el colegio profesional.
- D. JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ, ofrece 1.936 €, IVA incluido, más 180,26 €, IVA incluido de gastos de visado, ascendiendo el importe total a 2.116,29 €, IVA incluido.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios viene determinada por el estado actual del citado camino, donde debe realizarse el acondicionamiento del mismo mediante la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto elaborado y que conlleva la dirección de obras del mismo. Actuación que ha sido subvencionada en parte por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y la citada Resolución de concesión conjunta, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato de los servicios de Dirección de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado "Camino de la Tía Antonia" , por el procedimiento del contrato menor, cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a D. JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ, Juan Luis Torres Sánchez, por el precio de 1.936 € (IVA incluido), correspondiente a la dirección de obra, más 180,26 €, IVA incluido, por gastos de visado, ascendiendo el importe total a 2.116,29 €, IVA incluido, al ser la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA

Plaza Nueva, 10
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-26

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª, mediante procedimiento abierto simplificado, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 18.181,82 €, más el IVA que asciende a 3.818,18, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 22.000,00 €; así como que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que con fecha 23 de enero de 2020, se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 14 de febrero y 4 de marzo de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de febrero de 2020, se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- GAP 2007 S.L.
- GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.
- REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.
- JOSE IGNACIO VICENTE CASTRO
- JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ
- DAVID RAMOS JIMÉNEZ
- ELENA RODRÍGUEZ DE LA TORRE
- MIGUEL HUERTAS HERNÁNDEZ
- EPB42 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.
- ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.
- RAÚL J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que D. RAÚL J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ presenta en el citado sobre documentación que debía haberse presentado en el sobre nº 2, relativa a los criterios de adjudicación, motivo por el que la Mesa de Contratación acuerda excluir su oferta.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-27

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El resto de los licitadores han presentado la documentación administrativa correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la proposición económica y documentación relativa a los criterios cuya valoración no dependen de un juicio de valor.

En cuanto al precio ofertado (punto 1) y criterios establecidos en los puntos 3 y 4, del anexo IV del PCAP, los resultados son los siguientes:

Licitador	Precio ofertado sin IVA (En €)	Licitador	Asistencia técnica adicional (meses)
GAP 2007 S.L.	12.600	3	20
GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P.	15.400	3	20
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	16.900	3	20
JOSE IGNACIO VICENTE CASTRO	16.400	3	20
JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ	13.900	5	20
DAVID RAMOS JIMÉNEZ	12.500	3	20
ELENA RODRÍGUEZ DE LA TORRE	10.500	3	20
MIGUEL HUERTAS HERNÁNDEZ	14.781,82	3	20
EPB42 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO S.L.	18.000	2	12
ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.	17.890	6	20

Examinadas las ofertas económicas y conforme a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, en relación a la oferta presentada por Elena Rodríguez de la Torre, se aprecia que la misma resulta desproporcionada o anormal, por lo que procede seguir el procedimiento contradictorio establecido al efecto en el artículo 149 de la LCSP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Requerir a D^a Elena Rodríguez de la Torre, para que aporte justificación sobre la viabilidad de la oferta, en donde se desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
09/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
09/03/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

2.- El plazo para presentar la citada justificación será de 5 días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se efectúe el requerimiento.

Aportada la justificación se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el presente procedimiento de licitación.>>>

En cuanto al acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2020, en la misma se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de la justificación presentada por D^a Elena Rodríguez de la Torre, sobre la viabilidad de la oferta, en donde se desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado.

Así mismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, sobre la justificación aportada en el que se hace constar:

“”” Análisis de la documentación aportada por los licitadores que han incurrido en ofertas considerada desproporcionadas o anormales:

ELENA RODRÍGUEZ DE LA TORRE:

En la documentación presentada, se justifica la citada oferta y la baja en la misma, en los aspectos referidos sobre los que se realiza el presente informe:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Para la realización de los trabajos no se contratarán trabajadores por cuenta ajena, por lo que los costes laborales no serán un elemento importante.

El desarrollo de los trabajos se realizará por un equipo de técnicos profesionales autónomos por lo que no será necesaria la subcontratación.

En lo referente a la no contratación de trabajadores por cuenta ajena, resulta que contratar trabajadores al margen del equipo presentado no es una condición exigida en el pliego ni puntuable, ni siquiera se considera necesario ni conveniente dicha contratación y en ningún momento se presupone ni se entra

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-29

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en si el resto de los equipos va a contratar o no va a contratar personal por cuenta ajena.

Ya se han valorado los miembros que forman parte del equipo redactor como parte de la puntuación, incluso en la puntuación se favorece el número de integrantes del equipo, por lo que es contradictoria la justificación.

En cuanto a la redacción de los trabajos por técnicos profesionales, no es algo añadido, sino que es requisito exigido por el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se establece la titulación requerida, por lo que tanto éste como el resto de equipos presentados está formado por técnicos profesionales competentes y ya han garantizado la solvencia técnica o profesional, por lo que la justificación no es una ventaja con respecto al resto, sino que todos están en igualdad de condiciones.

En lo referente a los costes de ahorro por la utilización de una oficina propia, ésta no es una condición exigible en el Pliego de Prescripciones, no se puede pedir el tener que desarrollar los trabajos en un lugar concreto, ni se entiende que esto mejore el resultado final del servicio, ni que abarate costes, pues la realización de estos trabajos profesionales no está directamente relacionada con el lugar del trabajo donde se centralicen los mismos sino más bien de la capacidad profesional.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

En el PGOU de Baza. aparece la ficha del PEICH-07ª, donde se definen perfectamente las determinaciones de ordenación urbanística a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Especial y Proyecto de Reparcelación y Urbanización.

Se trata de un PERI de reducido tamaño con una superficie bruta de 1953 m2, que no reviste especial complejidad en número de propietarios, siendo una zona perfectamente acotada y cuyos objetivos están perfectamente descritos y definidos en el PGOU. para adopción de soluciones y redacción inmediata.

Por tanto, el ahorro desde el punto de vista técnico que permite el desarrollo de los servicios de redacción, se basa en el adecuado estudio y desarrollo técnico ya existente del PGOU de Baza, para la redacción del PERI y su reducido tamaño que facilita los trabajos de redacción, reparcelación y urbanización.

Los argumentos expuestos no justifican ninguna mejora, pues los datos analizados son los mismos datos de los que han dispuesto todos los equipos presentados, pues es parte de la documentación aportada en los pliegos y todos

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-30

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





los equipos han dispuesto de la misma información y documentación para su análisis.

- c) La Innovación u originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Para prestar los servicios se cuenta con una plataforma electrónica desde donde se tendrá acceso a documentación del expediente en aras de la participación social en el proyecto.

No se considera que mejore el resultado final del proyecto pues los principios de transparencia y publicidad ya están establecidos legalmente. El proyecto podrá consultarse en el propio Ayuntamiento, en el portal de Transparencia, etc. estando garantizado y establecido por la ley el procedimiento de información ciudadana, presentación de alegaciones, etc.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Se respeta todas las disposiciones vigentes en materia medioambiental y en materia de protección de empleo y condiciones de trabajo vigentes y de forma especial las referentes a la igualdad de trato y seguridad.

Para la realización de los trabajos no se contratarán trabajadores por cuenta ajena, por lo que los costes laborales no serán un elemento importante. El desarrollo de los trabajos se realizará por un equipo de técnicos profesionales autónomos, por lo que no sería necesaria la subcontratación.

Cumplimiento del art. 145.2 de la LCSP:

- Se fomenta la contratación femenina. al ser la directora del equipo una arquitecta y participar tres mujeres.
- Mejora el control de las condiciones de seguridad en el trabajo. La directora del equipo dispone de doble titulación: Arquitecta y de Master en Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo con lo que puede desarrollar las tareas de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales en cuando a la seguridad y salud en la elaboración de los trabajos y en la seguridad y salud de las obras de urbanización.

La realización de los trabajos por los propios integrantes del equipo se presupone a todos los equipos presentados, de hecho, se valora positivamente el número de integrantes, por lo que se entiende que cada uno de ellos cuenta con personal suficiente para la realización de los trabajos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-31

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En cuanto a la justificación del artículo 145.2 de la LCSP, no se considera que el equipo tenga el perfil de riesgo de exclusión social, no se considera que estén sometidas a ningún factor de desigualdad, etc.,

Además, son autónomas que no presentan ningún plan de contratación a terceros, de hecho, manifiestan que no se contratará a ningún personal, así que no se justifica la contratación femenina como medida de discriminación positiva para grupos de difícil inclusión.

No se considera que se fomente la igualdad de género por el hecho de ser un equipo íntegramente femenino que está integrado por profesionales con formación, titulación y recursos y que no justifican esté sometido a ningún tipo de problema que pueda derivar en exclusión social.

Los valores de igualdad se vulnerarían si se tuviera en cuenta dicho factor puesto que se pide capacidad y solvencia técnica sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier circunstancia personal o social.

En cuanto a Seguridad en el Trabajo, es obligación y forma parte de la licitación llevar a cabo la Seguridad y salud en la Obra para lo que cada equipo designará al menos a uno o más de uno de sus componentes.

Justificación de los precios:

Para la redacción de la oferta se ha tenido en cuenta el Baremo Orientativo de Honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos:
(Para ello se han tenido en cuenta las formulas planteadas)

PERI: libro II. Urbanismo Apartado 3.2.1
Hasta 10 Ha: $H = 3.606 \times S \times K \times la: 3.606 \times 0.1953 \times 1.50 \times 1.63 = 1.721,90 \text{ €}$

Proyecto Urbanización: Libro II. Urbanismo Apartado 4.1
Obras de Urbanización Planeamiento: $1953 \text{ m}^2 \times 40 \text{ €/m}^2 = 78.120 \text{ €}$
Hasta 1Ha: $H = 0.055 \times PEM \times K = 0.055 \times 78.120 = 4.296,60 \text{ €}$
Proyecto Urbanización 0.7/4.296,60€ 3.007,62 €
Dirección Obra Urbanización 1.288,98 €
Dirección Ejecución Obra Urbanización 1.288,98 €

Estudio de Seguridad y Salud: Libro I VI. Otros Apartado 14.2
 $H = 0.006 \times PEM \times K = 0.006 \times 78.120 \times 2 = 937,44 \text{ €}$
Coordinación Seguridad y Salud 30%/ESS 281,23 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Proyecto Reparcelación: Apartado 5.1

Sec.Gen.-JGL-10/20-32

Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Hasta 1Ha: $H= 1.202,00 \times S \times K \times la =$ 1.959,26

10.485,41 € + IVA

Presupuesto ofertado 10.500,00 € + IVA

Se considera baremos orientativos y como normativa de aplicación es la LCSP y el Pliego de Prescripciones en los que se establece el sistema de bajas desproporcionadas.

- e) Obtención de ayudas del Estado
No se cuenta con ayudas del Estado.

CONCLUSIONES:

Se entiende que las consideraciones aportadas en la documentación presentada no justifican las condiciones excepcionales de la oferta que determinan el bajo nivel de precio aportado, pudiendo tener una incidencia negativa en la prestación del servicio a contratar.”””

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por D^a ELENA RODRÍGUEZ DE LA TORRE, y el informe técnico emitido al respecto, entiende que la oferta presentada por ésta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda EXCLUIR la citada oferta, por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que han quedado transcritos anteriormente.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a examinar la documentación presentada por el resto de los licitadores admitidos, sobre el resto de criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas y evaluables de forma automática.

En cuanto al criterio de adjudicación recogido en la cláusula 15 del PCAP, apartado 3, se establece:

“Experiencia del equipo técnico propuesto (incluido el equipo mínimo y los integrantes adicionales) Hasta 14 puntos:

- Por la redacción de cada instrumento de desarrollo de planeamiento, proyectos de urbanización, reparcelación, y cada trabajo de dirección de obras de urbanización y otros trabajos iguales o similares a los relacionados en el objeto del contrato, con un presupuesto inferior a 25.000 €, IVA incluido.....2 puntos.
- Por la redacción de cada instrumento de desarrollo de planeamiento, proyectos de urbanización, reparcelación, y cada trabajo dirección de obras de urbanización y otros trabajos iguales o similares a los relacionados en el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-33

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 09/03/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 09/03/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





objeto del contrato, con un presupuesto igual o superior a 25.000 €, IVA incluido.....4 puntos”

De otro lado, en el Anexo IV, del PCAP, punto 2, se establece:

“2. Que adjunto a la presente, documentación justificativa de la experiencia del equipo técnico propuesto, en la redacción de instrumentos de desarrollo del planeamiento, proyectos y dirección de obras de urbanización, aprobadas por las Administraciones Publicas, finalizadas, en fase de ejecución o pendiente de inicio, en los últimos 5 años, a efectos de su valoración”.

Examinados estos extremos establecidos en el PCAP, para la valoración del criterio de adjudicación relativo a la experiencia del equipo técnico propuesto, la Mesa de Contratación considera que no son lo suficientemente claros y precisos al no haberse detallado los siguientes aspectos:

1.- De un lado cuando se menciona el presupuesto igual o superior a 25.000 €, IVA incluido, no se especifica si el mismo debe referirse al importe del presupuesto de ejecución material de las obras o al importe de los trabajos realizados por dirección de obra o similares al objeto del contrato.

2.- En cuanto a la documentación justificativa de la experiencia del equipo técnico propuesto, no se especifica el tipo de documentación que se exige y que se dará por válida para la acreditación del criterio de la experiencia.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes, y evitar que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo el procedimiento de contratación administrativa donde hay en juego evidentes intereses generales, quedando afectados principios de transparencia, no arbitrariedad o máxima concurrencia, la Mesa de Contratación considera necesario acordar el desistimiento del citado procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Desistir del procedimiento de adjudicación convocado para la contratación de los servicios de redacción del plan especial de reforma interior, proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización, dirección de obras de urbanización, seguridad y salud y trámites necesarios para la transformación del suelo a suelo urbano consolidado del sector denominado en el PGOU de Baza como PERICH-07a, mediante procedimiento abierto simplificado, al considerar que existe una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación (art. 152.4 LCSP), dado que la redacción de uno de los criterios de adjudicación no es clara y precisa, afectando a los principios de transparencia y no arbitrariedad, que deben regir en la contratación administrativa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-34

Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	49fad18e8283447396ecc9a388013a00001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2.- Notificar el acuerdo de desistimiento a los licitadores del procedimiento. >>>

En el expediente consta el citado informe de valoración de baja desproporcionada o anormal, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación; así como en lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás normativa legal vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El desistimiento del procedimiento de adjudicación convocado para la contratación de los servicios de redacción del plan especial de reforma interior, proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización, dirección de obras de urbanización, seguridad y salud y trámites necesarios para la transformación del suelo a suelo urbano consolidado del sector denominado en el PGOU de Baza como PERICH-07a, mediante procedimiento abierto simplificado, al considerar que existe una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación (art. 152.4 LCSP), dado que la redacción de uno de los criterios de adjudicación no es clara y precisa, afectando a los principios de transparencia y no arbitrariedad, que deben regir en la contratación administrativa.
2. Notificar el presente acuerdo de desistimiento a los licitadores del procedimiento.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintisiete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/20-35

Firma 1 de 2	09/03/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	09/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 49fad18e8283447396ecc9a388013a00001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

